

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

# Anexo Transversal Corrupción e Impunidad 2024

---



El presente documento ofrece una base de análisis para la inclusión de la transversalidad de Corrupción e Impunidad en los programas presupuestarios y/o en los componentes de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de las dependencias y/o entidades públicas de la Administración Pública Estatal en el ejercicio de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos. Su finalidad es ser una guía de apoyo para las propias dependencias o entidades públicas que contribuyen o pueden contribuir a la política de atención a la problemática de Corrupción e Impunidad en el Estado de Jalisco.

## Contenido

Introducción .....	1
1. Fundamento jurídico .....	3
2. Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024. Visión 2030. Actualización 2022.....	8
3. Prioridades .....	9
Eje 1. Promover la integridad y ética pública.....	9
Eje 2. Impulsar la participación pública.....	10
Eje 3. Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública .....	11
Eje 4. Combatir la impunidad .....	12
4. Objetivo Sectorial 2024 PEGD.....	14
5. Resultados Específicos.....	14
6. Indicadores de medición PEGD .....	14
7. La transversalidad y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	15
8. Vinculación con otros instrumentos de planeación.....	16
9. Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los Programas Presupuestarios ...	18
10. Niveles de intensidad de la vinculación “Programa Presupuestario-Componente(s)”. 20	
11. Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PP-Comp) .....	22
12. Evolución y Resultados de la transversalidad del 2020 al 2022 .....	23
13. ¿Qué nos falta por hacer? .....	25
Glosario de Términos.....	26
Responsable de la Transversalidad.....	28
Fuentes de Información .....	29

## Introducción

El combate a la corrupción en México se elevó a rango constitucional tras la reforma al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cambio normativo que trajo consigo la creación del Sistema Nacional Anticorrupción. Como parte de estos cambios normativos, se aprobó en 2016 la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción que, entre otras cosas, dispuso la creación, integración y funcionamiento de los Sistemas Estatales Anticorrupción<sup>1</sup>.

Acorde a estos cambios normativos a nivel federal, se reforma en 2017 la Constitución Política del Estado de Jalisco, tras la modificación del artículo 107 ter, se dispuso la creación del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, instancia que guarda coherencia, congruencia y consistencia con las directrices establecidas a nivel nacional y que se encarga de las acciones relativas a la coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos. Posteriormente, con la aprobación y publicación de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco se estableció su operación, integración y funcionamiento.

En armonía con su homólogo nacional, el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco se integró<sup>2</sup> por un Comité Coordinador<sup>3</sup>, el Comité de Participación Social<sup>4</sup> y el Sistema Estatal de Fiscalización<sup>5</sup>. Asimismo, la Ley dispuso la creación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, como órgano de apoyo técnico al Comité Coordinador. Como parte de los trabajos del Sistema Estatal Anticorrupción, se han aprobado y publicado, entre otros, la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco<sup>6</sup> y sus Programas Marco de Implementación<sup>7</sup>.

La formulación y diseño de la Política Estatal Anticorrupción respondió a un proceso de co-creación con diversos actores de la sociedad civil, sin embargo, también respondió a las directrices establecidas en la Política Nacional Anticorrupción, como resultado la Política Estatal adoptó las 40 prioridades que se establecieron a nivel nacional. En ese sentido, y

---

<sup>1</sup> Capítulo V, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, “De los Sistemas Locales”.

<sup>2</sup> Artículo VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco

<sup>3</sup> Integrado por el Comité de Participación Social, la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, la Contraloría del Estado, el Consejo de la Judicatura, el Instituto Estatal de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Tribunal de Justicia Administrativa (Artículo 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco).

<sup>4</sup> Integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción (Artículo 15 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco).

<sup>5</sup> Integrado por la Auditoría Superior del Estado, la Contraloría del Estado, los Órganos internos de control de los organismos con autonomía, el Órgano Interno de Control del Poder Legislativo y el Órgano Interno de Control del Poder Judicial.

<sup>6</sup> [https://www.seajal.org/static/docs/politica\\_estatal/PEAJAL\\_aprobada.pdf](https://www.seajal.org/static/docs/politica_estatal/PEAJAL_aprobada.pdf)

<sup>7</sup> [https://www.seajal.org/politica\\_estatal/documentos/](https://www.seajal.org/politica_estatal/documentos/)

de manera particular, para los fines del presente documento, resalta la prioridad número 15 “Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Nacional Anticorrupción, junto con una metodología nacional de anexo transversal presupuestal en materia de combate a la corrupción”<sup>8</sup>.

En atención a lo dispuesto en la prioridad 15, en Jalisco se adoptó desde 2020, el Anexo Transversal Corrupción e Impunidad en el Presupuesto de Egresos. Este instrumento presupuestal y programático guarda alineación con lo establecido en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo. En su primera aparición, el Anexo Transversal registró 162 millones 804 mil 182 pesos, ejercidos por 6 unidades responsables a través de 10 programas presupuestarios<sup>9</sup>. En segunda aparición en 2021, el Anexo Transversal pasó a registrar recursos por 403 millones 980 mil 964 pesos, con la participación de 26 unidades responsables a través de 36 programas presupuestarios. En apenas un año el anexo mostró un incremento significativo.

La versión 2022 del Anexo Transversal confirmó su consolidación, registrando un monto por 414 millones 271 mil 441 pesos, ejercidos por 31 unidades presupuestales, mediante la implementación de 41 programas presupuestarios. Finalmente, la edición 2023 del anexo contó con 499 millones 63 mil 410 pesos, con la participación de 34 unidades responsables y 44 programas presupuestarios. Con estas cifras, el Anexo Transversal en el periodo 2020-2023 ha pasado a triplicar los montos registrados inicialmente.

El Anexo Transversal Corrupción e Impunidad del Presupuesto del Estado de Jalisco, representa no únicamente una herramienta de presupuestación y programación, sino que se erige en un instrumento de política pública en el combate a la corrupción y la promoción de la integridad pública, debido a su rol estratégico en la administración y gestión pública. Por ello, con la finalidad de contribuir en su consolidación y fortalecimiento se presenta la *Guía de Transversalidad de Corrupción e Impunidad para el Presupuesto 2024*, documento que mantiene su armonía con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo y su reciente actualización, así como con la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y sus Programas Marco de Implementación.

---

<sup>8</sup> [https://www.seajal.org/static/docs/politica\\_estatal/Prioridades\\_nacionales\\_anticorrupcion.pdf](https://www.seajal.org/static/docs/politica_estatal/Prioridades_nacionales_anticorrupcion.pdf). Página 8.

<sup>9</sup> <https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Preciudadano/Autorizado2020/f.%20Anexo%20Transversal%20para%20Corrupci%C3%B3n%20e%20impunidad.pdf>

## 1. Fundamento jurídico

El quehacer gubernamental parte del principio de legalidad, es decir, actúa según ordenen las disposiciones normativas. En función de ello, se presenta el marco jurídico aplicable al Anexo Transversal, considerando a este instrumento como un elemento fundamental en el combate a la corrupción y la promoción de la integridad pública.

**Tabla 1. Disposiciones normativas a nivel internacional**

Nombre	Artículo	Descripción
Convención Interamericana contra la Corrupción	2	Los propósitos de la presente convención son:  1. Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Parte, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; ...”
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	1	La finalidad de la presente Convención es:  a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción;  b) [...]  c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.
	61	3. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de vigilar sus políticas y medidas en vigor encaminadas a combatir la corrupción y de evaluar su eficacia y eficiencia.

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 2. Disposiciones normativas a nivel federal**

Nombre	Artículo	Descripción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	109	Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente: ...  ... III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La

Nombre	Artículo	Descripción
		<p>ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.</p> <p>Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación y los órganos internos de control, o por sus homólogos en las entidades federativas, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa que resulte competente. Las demás faltas y sanciones administrativas serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control.</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>Los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior, ...</p>
	113	<p>... Las entidades federativas deben establecer sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.</p>
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	6	<p>El Sistema Nacional Anticorrupción ... es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.</p> <p>Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional deberán ser implementadas por todos los Entes públicos.</p>
Ley General de Responsabilidades Administrativas	2	<p>Son objeto de la presente Ley:</p> <p>I. [...]</p> <p>II. [...]</p> <p>III. [...]</p> <p>IV. Determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y</p> <p>V. Crear las bases para que todo Ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.</p>
	10	<p>Las Secretarías y los Órganos internos de control, y sus homólogos en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el</p>

Nombre	Artículo	Descripción
		<p>ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas.</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, los Órganos internos de control serán competentes para:</p> <p>I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción;</p> <p>II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda en el ámbito de su competencia, y</p> <p>III. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.</p>

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 3. Disposiciones normativas a nivel estatal**

Nombre	Artículo	Descripción
Constitución Política del Estado de Jalisco	106	<p>Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado serán sancionados conforme a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>IV. Los entes públicos municipales, así como los organismos a los que esta Constitución les otorga autonomía, tendrán órganos internos de control encargados de prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente; ...</p>
	107 Ter	<p>El Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos, aplicando</p>

Nombre	Artículo	Descripción
		para tal efecto los tratados internacionales en materia anticorrupción de los que México sea parte y las leyes respectivas. ...
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco	5	1. El Sistema Estatal tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.  2. Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal deberán ser implementadas por todos los Entes Públicos. ...
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco	50	1. Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos, así como los municipios, sus dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, deberán contar con órganos internos de control a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos. ...
	51	1. ....  Para el desempeño de sus funciones, los Órganos Internos de Control gozarán de autonomía técnica y de gestión que les permita cumplir con la finalidad para la cual fueron creados. ...

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 4. Otras disposiciones normativas**

Nombre	Artículo	Descripción
Recomendación a los poderes públicos, sus dependencias y entidades; a los Órganos Constitucionales Autónomos; a los Municipios y demás entes públicos estatales y municipales de Jalisco, para el fortalecimiento institucional de los Órganos Internos de Control.		...  3. Se recomienda a los entes públicos señalados, a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas y al Congreso del Estado que en la elaboración y aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio 2019, se consideren las necesidades financieras que generan los Órganos Internos de Control en sus respectivas instituciones e instancias y que, en lo que resta del ejercicio fiscal 2018, se realice un esfuerzo presupuestario para satisfacer tales necesidades. ...
Resolución 58/4 de la Asamblea General de la	61	3. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de vigilar sus políticas y medidas en vigor

Nombre	Artículo	Descripción
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción		encaminadas a combatir la corrupción y de evaluar su eficacia y eficiencia.

**Fuente:** Elaboración propia

## 2. Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024. Visión 2030. Actualización 2022

La corrupción, en palabras de Merino, (2018, 14), “ha sido concebida como un problema sistémico y estructural”, lo cual pone de manifiesto la multiplicidad de causas que explican su presencia, así como las numerosas conductas y consecuencias que genera. De modo adicional, por su naturaleza clandestina, implica el doble reto de hacerle visible y medible (Heróles, 2008).

La corrupción es uno de los principales problemas públicos en México debido a que deteriora la confianza en las instituciones y entre las personas; genera un patrón regular de acceso a bienes y servicios públicos que favorece a algunos y discrimina a otros, e impide el ejercicio de derechos fundamentales (Mungiu-Pippidi, 2015); (IIRCCC y UdeG, 2019), es por ello que a partir de la reforma al artículo 113 constitucional, del 27 mayo de 2015 (DOF, 2021), se crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA, 2015) con el objetivo de ser la instancia de coordinación de las acciones para combatir las diversas manifestaciones de la corrupción (SESNA, 2018).

### **Problemáticas identificadas**

1. Ejercicio arbitrario de la función pública
2. Obstáculos para el acceso a la procuración e impartición de justicia pronta y expedita
3. Baja integridad pública, social y familiar en el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas
4. Débil participación de los ciudadanos, iniciativa privada e instituciones públicas en el control de la corrupción

### 3. Prioridades

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo y la Política Estatal Anticorrupción, consideran cuatro resultados específicos y 40 prioridades de política pública, respectivamente.

Ambos documentos convergen en la delimitación de la corrupción como un fenómeno de responsabilidad compartida del sector público, ciudadanía, sociedad civil organizada e iniciativa privada en el cual existen condiciones sistemáticas de apropiación ilegítima del espacio público para propósitos particulares.

Por lo tanto, el problema público asociado a la corrupción se define como la incapacidad del gobierno, sociedad civil organizada y la iniciativa privada para controlar la corrupción.

En este sentido, ambos instrumentos de planeación estratégica se articulan y reconocen prioridades de acción de política pública que son importantes atender, bajo un enfoque, principalmente, de coordinación, debido a los efectos esperados y a la relevancia causal en la ocurrencia de este fenómeno.

Las 40 prioridades establecidas en la Política Estatal Anticorrupción guardan armonía con las establecidas en la Política Nacional Anticorrupción, a continuación, se enlistan las 40 prioridades y el eje estratégico al que contribuyen.

#### Eje 1. Promover la integridad y ética pública

- Prioridad 11. Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante comités de ética o entes homólogos.
- Prioridad 12. Promover el diseño, implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública.
- Prioridad 13. Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público, en colaboración con la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación
- Prioridad 14. Generalizar el diseño, instrumentación y evaluación de servicios profesionales de carrera en todos los ámbitos de gobierno y poderes públicos, basados en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión.
- Prioridad 25. Crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.
- Prioridad 26. Fomentar la conformación de una coalición de empresas íntegras que impulse la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo.

- Prioridad 35. Fortalecer el papel de los Comités de Participación Ciudadana (CPC) en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial.
- Prioridad 36. Articular esquemas de colaboración con cámaras empresariales y organismos internacionales que fomenten el desarrollo y adopción de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción; así como la generación y aprovechamiento de datos abiertos en la materia en el sector privado, en especial las MiPyMES.
- Prioridad 39. Homologar criterios a escala nacional para la realización de campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate.
- Prioridad 40. Colaborar con el Sistema Educativo Nacional en materia de formación cívica, ética, integridad y derechos humanos.

## Eje 2. Impulsar la participación pública

- Prioridad 15. Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Nacional Anticorrupción, junto con una metodología nacional de anexo transversal presupuestal en materia de combate a la corrupción.
- Prioridad 28. Desarrollar e implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que fortalezca la rendición de cuentas y la vigilancia social en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas, en colaboración con el SNT.
- Prioridad 31. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social.
- Prioridad 32. Implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de derechos en el combate de la corrupción, en colaboración con el SNT.
- Prioridad 33. Crear un catálogo nacional de mecanismos de participación social que contribuya a la incidencia formal y efectiva de la vigilancia ciudadana en la prevención y combate de la corrupción.
- Prioridad 34. Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.
- Prioridad 37. Apoyar la identificación de fuentes de financiamiento y de fomento para el desarrollo de proyectos de investigación y la articulación de redes ciudadanas que contribuyan al combate de la corrupción desde la sociedad civil y la academia.
- Prioridad 38. Adoptar prácticas homogéneas de parlamento abierto en los poderes legislativos federal y estatales, tendientes a un modelo de estado abierto.

### Eje 3. Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública

- Prioridad 16. Fomentar el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, mejora, simplificación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, el ciclo presupuestal, las contrataciones públicas, las asociaciones público-privadas, el cabildeo y los programas públicos, en colaboración con el SNT e instancias públicas nacionales e internacionales.
- Prioridad 17. Impulsar la consolidación y evaluación a escala nacional de los procesos de armonización contable, así como de mecanismos que promuevan el ejercicio de los recursos públicos con criterios de austeridad y disciplina financiera, y que aseguren la generación de ahorros presupuestarios.
- Prioridad 18. Impulsar políticas de archivo y procesos homologados de gestión documental, en colaboración con el Sistema Nacional de Archivos y el SNT, que mejoren la calidad de la información que las entidades públicas registran mediante sistemas informáticos actualizados.
- Prioridad 19. Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Prioridad 20. Impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégicas de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.
- Prioridad 21. Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros.
- Prioridad 22. Fortalecer mecanismos de evaluación de los programas presupuestarios con enfoques de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción.
- Prioridad 23. Promover la mejora, simplificación de los procesos institucionales y homologación de trámites y servicios públicos a través del desarrollo de sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva, en coordinación con el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria.
- Prioridad 24. Generar un sistema único que integre información sobre las políticas sociales, que incluya un catálogo nacional de programas sociales y un padrón universal de beneficiarios que aproveche la información pública existente.
- Prioridad 25. Crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.

- Prioridad 27. Impulsar la creación y homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción.
- Prioridad 28. Desarrollar e implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que fortalezca la rendición de cuentas y la vigilancia social en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas, en colaboración con el SNT.
- Prioridad 29. Desarrollar e implementar un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón nacional de proveedores de gobierno y un sistema nacional homologado de contrataciones públicas, vinculados a la Plataforma Digital Nacional.
- Prioridad 30. Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización.
- Prioridad 32. Implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de derechos en el combate de la corrupción, en colaboración con el SNT.

#### Eje 4. Combatir la impunidad

- Prioridad 01. Desarrollar y ejecutar programas estratégicos que fomenten la coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.
- Prioridad 02. Asegurar la coordinación entre instituciones encargadas de la detección e investigación de hechos de corrupción con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.
- Prioridad 03. Incorporar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención, detección, investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, derivados de la implementación de la Plataforma Digital Nacional.
- Prioridad 04. Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el SNT.
- Prioridad 05. Impulsar la mejora y homologación a escala nacional de protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción por parte de ciudadanos, contralores y testigos sociales, e instituciones de fiscalización y control interno competentes.
- Prioridad 06. Generar y ejecutar procesos homologados a escala nacional de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción.
- Prioridad 07. Establecer una política criminal en materia de delitos por hechos de corrupción.

- Prioridad 08. Generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que produzca inteligencia administrativa y mejore los procesos correspondientes.
- Prioridad 09. Fortalecer las capacidades de investigación de la Fiscalía General de la República y de las fiscalías de las entidades federativas en materia de delitos por hechos de corrupción.
- Prioridad 10. Implementar mecanismos de gobierno abierto que fortalezcan las acciones de combate a la corrupción por parte de las instancias encargadas de la investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
- Prioridad 25. Crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.

## 4. Objetivo Sectorial 2024 PEGD

Aumentar las capacidades de control de la corrupción del Gobierno a nivel estatal y municipal, la sociedad civil e iniciativa privada en el estado de Jalisco.

## 5. Resultados Específicos

1. TT.F.1 Los márgenes de discrecionalidad en las decisiones de las personas servidoras públicas derivadas de sus atribuciones legales y de los puntos de contacto con los particulares tienen controles suficientes y efectivos.
2. TT.F.2 La procuración e impartición de justicia en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en Jalisco tienen mecanismos de acceso eficientes.
3. TT.F.3 Las instituciones públicas y privadas funcionan con alta integridad pública, social y familiar, respectivamente.
4. TT.F.4 Los ciudadanos, iniciativa privada e instituciones públicas se involucran eficazmente en el control de la corrupción

## 6. Indicadores de medición PEGD

**Tabla 5. Indicadores sectoriales Corrupción e Impunidad**

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Línea base		Meta de referencia 2024	Tendencia deseable	Fuente
		Valor	Valor			
Tasa de incidencia de corrupción por 100,000 habitantes	Tasa	34,545	2020	31,484	Descendente	INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), (INEGI, 2019).
Tasa de prevalencia de corrupción por 100,000 habitantes, según trámites realizados en dependencias de gobierno estatal y municipal	Tasa	16,025	2020	14,605	Descendente	Elaboración propia con datos de INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), (INEGI, 2019).

**Fuente:** Información retomada del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, pág. 275

## 7. La transversalidad y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible, también conocidos como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es un marco de acción universal para poner fin a la pobreza extrema, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y para proteger nuestro planeta<sup>10</sup> (ONU). Aprobada en 2015, y suscrita por 193 Estados Miembros, representa una guía estratégica y operativa para las instituciones públicas.

El primer paso para el cumplimiento y éxito de la Agenda 2030 descansa en la armonización de las políticas, planes y programas de desarrollo sostenible de los países con los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS), las 169 metas y los 232 indicadores que la integran.

En el caso específico de Jalisco, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, programa de trabajo no únicamente del poder ejecutivo, sino de todos los poderes públicos de Jalisco, que, además, incorpora las voces de la población y sus prioridades, encuentra armonía con los 17 ODS establecidos en la Agenda 2030. Las temáticas transversales no son la excepción y cada una de ellas contribuye en el avance y cumplimiento de estos 17 objetivos.

Combatir la corrupción e impunidad, de manera transversal, es decir, como problema público que le corresponde a distintos ámbitos, disciplinas y actores, dada sus diversas manifestaciones en la vida pública de Jalisco, contribuye con el objetivo 17 **“Promover sociedad justas, pacíficas e inclusivas”**.

**Tabla 6. Vinculación Temática Transversal Corrupción e Impunidad con la Agenda 2030**

Nombre	Apartado	Descripción
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) <sup>11</sup>	Objetivo y metas	<p><b>Objetivo 16.</b> Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Meta 16.5.</b> Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.</li> <li>• <b>Meta 16.6.</b> Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.</li> <li>• <b>Meta 16.7.</b> Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia

<sup>10</sup> Consultado en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

<sup>11</sup> Para más información sobre los objetivos y metas de los ODS, véase: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf)

## 8. Vinculación con otros instrumentos de planeación

La reforma del artículo 113 constitucional que estableció como principio rector, en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos, la coordinación interinstitucional. En ese contexto, se reconoce que el Anexo Transversal Corrupción e Impunidad, como instrumento de política pública, no solo suma al cumplimiento de un conjunto de objetivos estratégicos del Estado, sino que trasciende el escenario local y, por un lado, contribuye con objetivos establecidos a nivel federal y, por otro, impulsa el cumplimiento de instrumentos estratégicos como la Política Nacional Anticorrupción y la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

**Tabla 7. Vinculación con otros instrumentos de planeación.**

Nombre	Apartado	Descripción
Plan Nacional de Desarrollo (PND) <sup>12</sup>	Eje y objetivos	<p><b>Eje Justicia y Estado de Derecho:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo general: Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano</li> <li>Objetivo 1.8: Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad</li> </ul> <p><b>Transversal 2:</b> Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública</p>
Política Nacional Anticorrupción (PNA) <sup>13</sup>	Objetivos Específicos	<p>4. Fomentar el desarrollo y aplicación de procesos estandarizados de planeación presupuestación y ejercicio el gasto con un enfoque de máxima publicidad y participación de la sociedad en la gestión de riesgos y el fomento de la integridad empresarial.</p> <p>8. Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de gobierno.</p>
Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) <sup>14</sup>	Objetivos	<p><b>Objetivo general 1:</b> Promover la adopción y aplicación de valores cívicos, de principios, políticas y programas de integridad</p>

<sup>12</sup> Para más información sobre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, véase: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019) y <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2019/cefp0112019.pdf>

<sup>13</sup> La Política Nacional Anticorrupción puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorruption/>

<sup>14</sup> La Política Estatal Anticorrupción de Jalisco es un plan para prevenir, detectar y sancionar la corrupción en Jalisco y hacer frente al problema de la corrupción, mediante un esfuerzo conjunto, coordinado desde las instituciones del Estado con la sociedad civil y la iniciativa privada. El documento íntegro aprobado por el Comité Coordinador puede consultarse en el siguiente enlace: [https://old.seajal.org/static/docs/politica\\_estatal/PEAJAL\\_aprobada.pdf](https://old.seajal.org/static/docs/politica_estatal/PEAJAL_aprobada.pdf)

Nombre	Apartado	Descripción
		<p>en las instituciones públicas, privadas y los ciudadanos en su entorno privado.</p> <p><b>Objetivo general 2:</b> Mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción.</p> <p><b>Objetivo general 3:</b> Controlar los amplios márgenes de discrecionalidad en las decisiones de los funcionarios públicos derivadas de sus atribuciones legales y de los puntos de contacto con los particulares.</p> <p><b>Objetivo general 4:</b> Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.</p>
<b>Fuente:</b> Elaboración propia		

## 9. Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los Programas Presupuestarios

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2014 establece las problemáticas a atender, las soluciones y prioridades que, a su vez, orientan el destino del gasto público. Además, el Plan Estatal determina temas transversales que, a través de un conjunto de principios y criterios, permean las rutinas institucionales y los procesos de las dependencias y entidades del Gobierno Estatal, con la finalidad de atender, de manera conjunta y coordinada, determinados problemas públicos.

En el caso que nos ocupa, la corrupción e impunidad, como tema transversal del Plan Estatal, se identifica a través de 2 elementos en la clave programática-presupuestal:

1. Elemento denominado “Tema”, que considera 1 dígito con la letra “F” que significa “Corrupción e Impunidad”, éste a su vez se relaciona directamente con otro elemento de la clave programática-presupuestal denominado “Programa presupuestario”, es decir, que por cada programa presupuestario solo se puede tener asignado un Tema del PEGD.
2. Elemento denominado “Componente”, que considera dos dígitos y en el que el primer dígito tiene una característica alfanumérica que, en el caso de que exista una letra, se relacionará directamente con la transversalidad conforme a la siguiente tabla:

**Tabla 8. Transversalidad a nivel de componente**

Transversalidad (Componente)	Primer dígito alfanumérico	Segundo dígito numérico
Corrupción e Impunidad	F	0-9

**Fuente:** Elaboración conforme al Manual de Programación y Presupuesto de la Secretaría de la Hacienda Pública.

Para el desarrollo y determinación de los componentes de “Corrupción e Impunidad”, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben considerar los 4 resultados específicos identificados y establecidos en el Plan Estatal. A su vez, las dependencias y entidades deberán identificar que programas y proyectos establecidos en sus Planes Institucionales guardar armonía y vinculación con estos resultados específicos, así como con los objetivos generales y las 40 prioridades de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

La designación de componentes con Transversalidad en Corrupción e Impunidad para los Programas Presupuestarios debe considerar 3 criterios:

1. La transversalidad se realiza a nivel de **Programa presupuestario** y **Componente**,. Considera a aquellas dependencias y/o unidades ejecutoras de gasto cuya función gubernamental, por mandato legal, se asocia al control de la corrupción y al combate

a la impunidad. En el caso de la administración pública estatal son las siguientes unidades ejecutoras de gasto:

**Tabla 9. Unidades ejecutoras del gasto asociadas al control de la corrupción y al combate a la impunidad**

Clave UEG	Nombre UEG
00890	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
00887	Dirección General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción
00893	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

2. La transversalidad se realiza a nivel de **Componente** del programa presupuestario y se vinculan con los 4 resultados específicos y las 40 prioridades de la PEAJAL. Considera a aquellas dependencias, y entidades públicas cuyo **bien o servicio** que realiza, **se asocia a uno o varios resultados específicos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo**. Por lo tanto, la vinculación con el tema transversal se realiza en el “Componente” de la clave programática-presupuestal con la letra “**F**”.

## 10. Niveles de intensidad de la vinculación “Programa Presupuestario-Componente(s)”.

Con la finalidad de asignar transversalidad a los componentes de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Jalisco, se establecen los siguientes niveles de intensidad:

**Tabla 11. Niveles o intensidades en la vinculación con componentes**

<b>NIVELES O INTENSIDADES DE LA VINCULACIÓN</b>	
<b>ALTO</b>	Aquellas unidades ejecutoras de gasto que se crearon directamente para controlar y combatir la corrupción.
<b>MEDIO</b>	Aquellas unidades ejecutoras de gasto que realicen bienes y servicios asociados a los 4 resultados específicos y generales identificados en el PEGD o alguna de las 40 prioridades establecidas en la PEAJAL. Asimismo, aquellas dependencias y entidades paraestatales de cualquiera de los tres poderes de gobierno y organismos constitucionales autónomos que cuenten o contarán con recursos para la estructura organizacional de los Órganos Internos de Control.
<b>CERO</b>	Aquellas dependencias y entidades paraestatales de cualquiera de los tres poderes de gobierno y organismos constitucionales autónomos que no atiende de manera directa o indirecta la transversalidad en Corrupción e Impunidad.
<b>Fuente:</b> Elaboración propia con base en el Manual de Programación y Presupuesto.	

### Ejemplo(s) aplicados a la transversalidad:

- **Unidad Ejecutora de gasto (UEG):** 00893 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
- **Programa presupuestario:** 926 Programa para el fortalecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

En primera instancia, la UEG deberá revisar y contestar el cuestionario, presentado en la siguiente sección de este documento<sup>15</sup>.

En este caso, el programa presupuestario, en el elemento de la clave programática-presupuestal denominado “Tema” deberá registrar la letra “F” de Corrupción e Impunidad. También, en todos los componentes del programa presupuestario, el primer dígito del elemento de la clave programática-presupuestal denominado “Componente” deberá registrar la letra “F” de Corrupción e Impunidad”.

El resultado de este ejercicio se representa de la siguiente manera:

1. Al identificarse un nivel de intensidad alto, el programa presupuestario:

#### **Diagrama 1. Vinculación de la transversalidad con la clave programática-presupuestal**

<sup>15</sup> Conforme a las respuestas del cuestionario se identifica el nivel de intensidad de la UEG, además, si, en su estructura organizacional, considera un Órgano Interno de Control.

Unidad Ejecutora del Gasto UEG	Tema del PEGD Tem	Programa presupuestario PP	Componente Com
00893	F	926	F3
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal	Corrupción e Impunidad	Programa para el fortalecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción	Políticas Públicas elaboradas para disuadir y controlar la ocurrencia de actos y hechos de corrupción en Jalisco

**Fuente:** Elaboración propia conforme al Manual de Programación y Presupuesto.

- Al identificar un Órgano Interno de Control:

**Diagrama 2. Vinculación de la transversalidad con la clave programática-presupuestal**

Unidad Ejecutora del Gasto UEG	Asignación de Recursos AR	Programa presupuestario PP	Componente Com
00893	O	826	F5
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Administración presupuestaria, la rendición de cuentas y transparencia de la información	Informes de Evaluación elaborados en materia de Control Interno

**Fuente:** Elaboración propia conforme al Manual de Programación y Presupuesto.

## 11. Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PP-Comp)

**Tabla 12**

CUESTIONARIO PARA MEDIR EL NIVEL DE INTENSIDAD DE VINCULACIÓN A LA TRANSVERSALIDAD DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD			
Pregunta	Respuesta		Texto explicativo
¿Su programa presupuestario considera un nivel alto de intensidad con relación a la vinculación transversal de corrupción e impunidad?	Sí	No	En caso de que la respuesta sea afirmativa, su gasto debe quedar etiquetado con la <b>letra F</b> , correspondiente al programa presupuestario y sus respectivos componentes en el SEPBR.
¿Su programa presupuestario considera un nivel medio de intensidad por estar asociado a una o varias de las prioridades expuestas en este documento o son componentes derivados de la existencia de un OIC dentro de la institución?	Sí	No	En caso de que la respuesta sea afirmativa, su gasto debe quedar etiquetado con la <b>letra F</b> , correspondiente a los componentes en el SEPBR.
¿Su programa presupuestario considera un nivel cero de intensidad por no atender de manera directa o indirecta la transversalidad en Corrupción e Impunidad?	Sí	No	En caso de que la respuesta sea afirmativa, <b>su gasto no se etiqueta</b> con la letra F.

Para el caso de los Órganos internos de control (OIC), existen Planes de Trabajo Anuales que reportan sus avances a la Contraloría del Estado. Esta planificación genera variantes en los procedimientos que desarrollan sus tres áreas principales (auditoría, investigación y substanciación). Por lo tanto, derivada de la particularización de los procesos de los Órganos Internos de Control, es necesaria la coordinación, revisión y análisis con el titular del OIC para determinar los indicadores y actividades asociados a los componentes.

## 12. Evolución y Resultados de la transversalidad del 2020 al 2022

La primera versión del Anexo Transversal Corrupción e Impunidad en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco fue en 2020, año en el que el anexo contó con 6 unidades responsables y 23 componentes, lo que en su momento representó un total de 10 programas presupuestarios. En esta primera versión el anexo contó con un presupuesto asignado inicial de 162 millones 804 mil 182 pesos.

La evolución del anexo transversal en 2021 ha sido significativa, toda vez que registró la participación de 26 unidades responsables, mediante la implementación de 71 componentes pertenecientes a 36 programas presupuestarios. Esta evolución representó una asignación presupuestal por 403 millones 980 mil 964 pesos, es decir, un incremento del 148%.

El 2022 fue el año de la consolidación del anexo transversal, toda vez que registró la participación de 31 unidades responsables y la implementación de 73 componentes pertenecientes a 41 programas presupuestarios. En la versión de dicho año, el anexo transversal registró un presupuesto inicial de 414 millones 271 mil 441 pesos, es decir, un incremento del 2.5%.

Finalmente, en su versión del 2023, el anexo presupuestal registró la participación de 34 unidades responsables, mediante la implementación de 79 componentes pertenecientes a 44 programas presupuestarios. En este año, el anexo transversal recibió una asignación presupuestal inicial de 499 millones 63 mil 410 pesos, lo que representó un incremento del 20%.

Durante el periodo en el que ha operado, el anexo transversal mostró una evolución significativa, pasando de poco más de 162 millones de pesos a casi los 500 millones. Eso a su vez, significó un mayor número de componentes en operación y de un mayor involucramiento por parte de las unidades responsables del Gobierno del Estado.

No obstante, su evolución operativa y presupuestal, el anexo presupuestal y los componentes que lo integran han mostrado un óptimo desempeño en su comportamiento y cumplimiento de metas, esto con base en el artículo 18 de los *Lineamientos para la revisión, actualización, mejora, programación y seguimiento de los indicadores del desempeño de los programas presupuestarios 2023*<sup>16</sup>, que determina los parámetros de semaforización:

- Óptimo: El valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima y/o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro de los límites establecidos como aceptables. Se representa con color verde.
- Mejorable: El valor alcanzado por el indicador es menor que la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido. Se identifican variables reportadas con avances que no son muy significativos para el logro de sus metas. Se representa con color amarillo.

---

<sup>16</sup> <https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Documentosportal/Lineamientos%20de%20seguimiento%202023.pdf>

- En riesgo: El valor alcanzado por el indicador es mucho más bajo que la meta programada. Se representa en color rojo.
- Meta excedida: El valor alcanzado por el indicador es mucho más alto que la meta programada, rebasando el límite superior del nivel óptimo. Se representa con color morado.

En los parámetros de semaforización se toman los siguientes límites de referencia<sup>17</sup>:

- En riesgo: 00.00 – 59.99
- Mejorable: 60.00-79.99
- Óptimo: 80.00 – 130.00
- Meta excedida: Mayor a 130.00

Bajo ese contexto, al anexo transversal mostró un desempeño óptimo durante su operación en el periodo 2020-2022, toda vez que el año 2023 recién está por concluir su primer semestre. Además, un porcentaje significativo de los componentes se ubicó en meta excedida. Resaltar que, durante 2022, prácticamente todos los componentes cumplieron la meta o, en todo caso, la excedieron.

Tabla 13. Desempeño de los componentes que forman parte del Anexo Transversal Corrupción e Impunidad. 2020-2022			
Semaforización	2020	2021	2022
<b>En riesgo</b>	<b>17%</b>	<b>11%</b>	<b>1%</b>
<b>Mejorable</b>	<b>9%</b>	<b>3%</b>	<b>0%</b>
<b>Óptimo</b>	<b>52%</b>	<b>73%</b>	<b>79%</b>
<b>Meta excedida</b>	<b>17%</b>	<b>10%</b>	<b>18%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos del Sistema de Información del Desempeño

<sup>17</sup> Estos límites de referencia representan el porcentaje de la meta programada cumplida.

### 13. ¿Qué nos falta por hacer?

Con la publicación y aprobación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco se adoptaron las 40 prioridades que a nivel nacional estableció la Política Nacional Anticorrupción. Entre estas prioridades, la número 15 guarda una relevancia en materia de planeación, programación y presupuestación, toda vez que dispone *“Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Nacional Anticorrupción, junto con una metodología nacional de anexo transversal presupuestal en materia de combate a la corrupción.”*

En virtud de ello, en México, únicamente un grupo reducido de entidades federativas cuentan con un anexo transversal en materia anticorrupción, entre ese grupo se encuentra el Estado de Jalisco, que desde 2020 ha favorecido la inclusión de un anexo transversal.

Como se vio en los apartados anteriores, el Anexo Transversal Corrupción e Impunidad se ha fortalecido, pero, aún más importante, se ha consolidado como un elemento importante en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, toda vez que representa un esfuerzo de todas las instituciones que conforman el Gobierno del Estado de Jalisco en el combate a la corrupción, por otro lado, también representa un primer acercamiento al seguimiento y evaluación en estos esfuerzos.

No obstante, estas acciones con la finalidad de mitigar y reducir a su mínima expresión el fenómeno de la corrupción en la esfera pública, aún quedan retos importantes por atender y avanzar en ese sentido:

1. Favorecer la institucionalización del Anexo Transversal Corrupción e Impunidad, es decir, transitar de su denominación de buena práctica en el quehacer gubernamental, a su incorporación al marco normativo en materia de planeación, programación y presupuestación del gasto público de Jalisco.
2. Jalisco cuenta con base técnicas y normativas sólidas para combatir el fenómeno de la corrupción e impulsar la integridad pública, ejemplo de ello son la Política Estatal Anticorrupción y los Programas Marco de Implementación, aprobados por el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco y publicados en El Periódico Oficial El Estado de Jalisco. Bajo ese panorama, el reto será identificar y lograr una alineación entre el Anexo Transversal y los componentes que lo integran con las líneas de acción, estrategias y objetivos específicos definidos y establecidos en dichos instrumentos de política pública.
3. Por último, el Sistema de Información del Desempeño, administrado por la Secretaría de la Hacienda Pública, brinda un seguimiento al desempeño mostrado de cada uno de los programas presupuestarios que se implementan en el Gobierno del Estado. Por ello, se presenta el reto de favorecer la evaluación de resultados del Anexo Transversal y los componentes que lo integran, con la finalidad de identificar los avances logrados y las tareas pendientes por atender.

## Glosario de Términos

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Auditoría</b></li> </ul>	<p>Proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Control interno</b></li> </ul>	<p>El proceso efectuado por la Contraloría del Estado por sí o a través de los órganos internos de control de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, con la colaboración responsable de los Titulares de los entes descritos en el presente párrafo, y en su caso, por el Órgano de Gobierno de las Entidades, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, prevenir faltas administrativas, y actos contrarios a los principios y valores que rigen el servicio público.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Fiscalización</b></li> </ul>	<p>Acción de vigilar a detalle el buen uso del patrimonio público.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Gestión de riesgos</b></li> </ul>	<p>Proceso desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos que, por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o el uso indebido de recursos y/o de información, en el ejercicio de un empleo, cargo o comisión públicos, se pueda ocasionar un daño a los intereses de una institución;</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Gestión documental</b></li> </ul>	<p>Al tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Órgano interno de control</b></li> </ul>	<p>Son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Política Estatal Anticorrupción de Jalisco</b></li> </ul>	<p>Es un plan para prevenir, detectar y sancionar la corrupción en Jalisco y hacer frente a este problema mediante un esfuerzo, conjunto coordinado desde las instituciones del Estado con la Sociedad Civil y la iniciativa privada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Transparencia proactiva</b></li> </ul>	<p>Es el conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional o complementaria a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública.</p>

<b>Término / Siglas</b>	<b>Definición</b>
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIC	Órgano Interno de Control
PEAJAL	Política Estatal Anticorrupción de Jalisco
PEGD	Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNA	Política Nacional Anticorrupción
SEAJAL	Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
SEPBR	Sistema Estatal de Presupuesto basado en Resultados
SESAJ	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción

## Responsable de la Transversalidad

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco  
Av. de los Arcos 767. Col. Jardines del Bosque.  
Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44520

Atención a dudas:

Dirección de Políticas Públicas

- Mtro. Erick de Jesús López Montes  
Subdirector de Diseño, Seguimiento y Evaluación.  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.  
Correo electrónico: erick.lopez@sesaj.org
- Lic. María Fernanda Huerta Molina  
Jefa de Seguimiento  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.  
Correo electrónico: fernanda.huerta@sesaj.org

## Fuentes de Información

- DOF. (2021d). Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA). <http://www.diputados.gob.mx/>. Recuperado septiembre 17, 2021, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgsna.htm>
- Gobierno del Estado de Jalisco, (2019). Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024. Visión 2030. Actualización Recuperado de: <https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/Plan-Estatal-de-Desarrollo-2a-Edicion-V0-5-02.pdf>
- Heróles, R. (2008). Gaceta parlamentaria. Segundo acto del ejercicio, Tomo II(32). <https://infosen.senado.gob.mx/assets/gaceta2>
- IIRCCC y UdeG. (2019). Sistema Nacional Anticorrupción: Prefieren matarlo, antes de darle vida. <https://www.rendiciondecuentas.org.mx/>. Recuperado septiembre 17, 2021, de <https://www.rendiciondecuentas.org.mx/sistema-nacional-anticorrupcion-prefieren-matarlo-antes-de-darle-vida/>
- Merino, M. (2018). Opacidad y corrupción: las huellas de la captura. Ensayo sobre la definición del problema que entrelaza al Sistema Nacional de Transparencia y al Sistema Nacional Anticorrupción (Primera edición, mayo de 2018 ed.). Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). ISBN: 978-607-97892-4-4
- Mungiu-Pippidi, A. (2015). The quest for good governance: How societies develop control of corruption. Cambridge University Press.
- Organización de Estados Americanos, (s.f.) *Convención Interamericana contra la Corrupción*. Obtenido de: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_B-58\\_contra\\_Corrupcion.aspG](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion.aspG)
- Secretaría de la Hacienda Pública, (2022). *Manual de Programación y Presupuesto*. Gobierno del Estado de Jalisco. Recuperado de: [https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Documentosportal/Manual\\_de\\_Programaci%C3%B3n\\_y\\_Presupuesto\\_2023.pdf](https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Documentosportal/Manual_de_Programaci%C3%B3n_y_Presupuesto_2023.pdf)
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, (2020). Política Estatal Anticorrupción. Recuperado de: [https://old.seajal.org/static/docs/politica\\_estatal/PEAJAL\\_aprobada.pdf](https://old.seajal.org/static/docs/politica_estatal/PEAJAL_aprobada.pdf)
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, (2022). Programas Marco de Implementación. Recuperado de: <https://www.seajal.org/resultados/politicas-aprobadas/peajal/>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, (2020). Política Nacional Anticorrupción. Recuperado de: <https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>

SESNA. (2018). Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. <https://www.sesna.gob.mx/>. Recuperado septiembre 17, 2021, de <https://www.sesna.gob.mx/>

SNA. (2015). Sistema Nacional Anticorrupción. <https://sna.org.mx/>. Recuperado septiembre 17, 2021, de <https://sna.org.mx/>